



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE
ACTIVIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA.**



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNVIERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador dispone: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."

Que, el artículo 17 de Ley Orgánica de Educación Superior establece: **Reconocimiento de la autonomía responsable.** - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)."

Que, el artículo 18 de Ley Orgánica de Educación Superior establece: **Ejercicio de la autonomía responsable.** - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)

- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)."

Que, el artículo 13 del Reglamento de Régimen Académico establece: **Período académico.** - Los períodos académicos en el Sistema de Educación Superior, serán ordinarios y extraordinarios.

Período académico ordinario. - A efectos de facilitar la movilidad académica en el Sistema de Educación Superior, las IES implementarán al menos dos períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de 16 semanas efectivas para la realización de actividades formativas en cada período. En el caso de las carreras de Medicina Humana y de nivel tecnológico superior o sus equivalentes, el período académico ordinario tendrá una duración mínima de 18 semanas efectivas. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera de cada período académico ordinario. (...)."



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala: Actividades del personal académico. - Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades: a) De docencia. b) De investigación. c) De dirección o gestión académica. Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7,8 y 9 de este Reglamento”.

Que, el artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior: Del tiempo de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.”.

Que, el artículo 4 del Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, determina: Actividades de Docencia.-Las actividades de docencia del personal académico serán las descritas a continuación:

1. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma.
2. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.
3. Diseño y elaboración de: sílabos de carrera, guías prácticas de asignaturas de carreras, material didáctico para carreras.
4. Diseño y elaboración de libros de texto.
5. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.
6. Formación en el escenario de aprendizaje en: visitas de campo, tutorías, docencia en servicio, formación dual, entre otras.
7. Dirección de tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales.
8. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.
9. Dirección de trabajos para la obtención del título o grado académico.
10. Dirección y participación en proyectos de experimentación e innovación docente.
11. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza.

13. Uso de herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.

14. Participación como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión

Que, el artículo 5 del Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, determina *“Actividades de investigación.-Las actividades de investigación del personal académico serán las descritas a continuación:1*

. Diseño, dirección y/o ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos:

1.1. Director de proyecto de investigación;

1.2. Codirector de proyecto de investigación;

1.3. Investigador de apoyo en proyectos de investigación internos;1.4. Investigador asociado en proyectos de investigación externos;

2. Realización de investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales.

3. Diseño, elaboración y/o puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación.

4. Investigación en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales.

5. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones.6. Diseño y/o participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional.

7. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas,curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes.

8. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

9. *Dirección y/o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones.*

Que, el artículo 6 del Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, determina “*Actividades de vinculación con la sociedad.-Las actividades de vinculación con la sociedad del personal académico serán las descritas a continuación:*

1. *Impulso de procesos de cooperación y desarrollo.*
2. *Prestación de asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad.*
3. *Impartición de cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias.*
4. *Prestación de servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria.*
5. *Fomentarla constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana.*
6. *Organización o participación en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos.*
7. *Promoverla internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales*
8. *Desarrollo de proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en la Universidad, en proyectos productivos o de beneficio social.*

Que, el artículo 7 del Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, determina “*Actividades de gestión educativa.-Las actividades de gestión educativa del personal académico serán las descritas a continuación:*

1. *Desempeño de funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior.*
2. *Desempeño de funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía.*



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. *Dirección de escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación.*
4. *Dirección y/o coordinación de carreras o programas.*
5. *Dirección y/o gestión de los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional.*
6. *Organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales.*
7. *Desempeño de cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación.*
8. *Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado.*
9. *Integración en calidad de Consejeros Académicos de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo.*
10. *Ejercicio de cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo.*
11. *Ejercicio decargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación.*
12. *Participación como delegado institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas.*
13. *Participación como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico. Las actividades detalladas en los numerales 5, 6, 8 y 12 no se reconocerán como experiencia en gestión educativa universitaria*

Que, el artículo 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece: Son atribuciones y deberes del Consejo Universitario: (...)

13. Aprobar los Reglamentos especiales, Instructivos y Disposiciones Generales, que emanen de este organismo y de los demás existentes en la Universidad (...)."



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el artículo 105 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, señala : Son atribuciones y responsabilidades en el proceso de la Procuraduría General de la entidad, las siguientes: (...)

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, establece: Las decisiones del Consejo Universitario se expresan a través de resoluciones.

Las resoluciones que adopte el Consejo Universitario sobre los asuntos que son de su competencia serán motivadas, numeradas, publicadas y notificadas a quienes tengan relación con el tema, a fin de que se proceda a su conocimiento y cumplimiento.

Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo serán resueltos en un solo debate, excepto: los proyectos de reforma al Estatuto; nuevos proyectos de reglamentos o reformas a los existentes; en cuyo caso, serán tratados en dos (2) debates”.

Que, con Memorando Nro. UEA-CMNAD-2022-0006-M, suscrito por la abogada Vanessa Ruiz, en calidad de Secretaria de la Comisión Permanente de Normativa Administrativa de la Universidad Estatal Amazónica, remite adjunto el Instructivo para la presentación del informe de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica.

Que, con Memorando Nro. UEA-REC-2022-0550-MEM de 27 de junio de 2022, el doctor David Sancho, Rector de la Universidad Estatal Amazónica solicita: “(...) este Rectorado solicita se elabore un informe jurídico respecto al Proyecto de Instructivo para el Seguimiento y Control de Actividades Docentes, de Gestión e Investigación de la Universidad Estatal Amazónica, previo a ser tratado en el Consejo Universitario. (...)”.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Ámbito. - El presente instructivo es de aplicación obligatoria para el personal académico de la Universidad Estatal Amazónica, que se encuentran bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 2.- Objeto. - El presente instructivo tiene por objeto establecer el procedimiento para la elaboración y archivo del Informe de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica.

CAPÍTULO II DEL PROCESO

Artículo 3.- Identificación de las actividades dentro del informe.- En el periodo académico ordinario, el personal académico identificará las actividades correspondientes a su distributivo considerando el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal Amazónica, y el Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica.

Las actividades académicas que se realicen fuera de los periodos académicos ordinarios serán reportadas a la Dirección Académica, acorde a la planificación establecida por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 4.- Presentación del Informe de Actividades Académicas. - El Personal Académico presentará a la Dirección Académica el plan de trabajo conforme a las actividades establecidas en el distributivo en el término de cinco (5) días posteriores al inicio de cada PAO (Anexo.). Y, un informe de cumplimiento de actividades académicas en el término de cinco (5) días posteriores a la finalización de cada PAO.

Artículo 5.- Formato del Informe de Actividad Académicas. - Para la presentación del informe de actividades académicas, el personal académico dispondrá de un formato oficial, mismo que se encontrará disponible en el SIAD, en el que el personal académico reportará las actividades académicas establecidas en el distributivo del PAO correspondiente, y sus respectivas evidencias.

Artículo 6.- Validación del Informe de Actividades Académicas: El proceso de validación del informe de actividades académicas lo realizará la Dirección Académica, de acuerdo a la siguiente escala de Likert:

- a. **CUMPLE:** Más de 75 % de las actividades se evidencian con los productos presentados.
- b. **CUMPLE MEDIANAMENTE:** De 50% al 75 % de las actividades se evidencian con los productos presentados.
- c. **CUMPLE PARCIALMENTE:** De 25% a 50 % de las actividades se evidencian con los productos presentados.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

d. **NO CUMPLE:** Menos de 25 % de las actividades se evidencian con los productos presentados.

Artículo 7.- Inclusión del Informe de Actividades Académicas en el expediente docente: Una vez concluido el proceso de validación de los informes de actividades académicas presentados por el personal académico, estos serán incluidos en el expediente digital del personal académico y se generará un acceso para la Dirección de Talento Humano.

CAPÍTULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 8.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Instructivo, dará lugar al inicio del proceso disciplinario correspondiente según el tipo de infracciones que se detallan:

Se consideran faltas leves:

- a. No entregar el informe de actividades académicas en los términos establecidos;
- b. Entregar el informe de actividades académicas fuera del formato establecido o de manera incompleta.

En el caso que el personal académico recaiga en el cometimiento de dos faltas leves sucesivas, se considerará como falta grave.

Artículo 9.- Proceso de subsanación previo a acción disciplinaria. - De detectarse un posible incumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente Instructivo, previo al inicio de un proceso disciplinario, el personal académico tendrá el término de diez (10) para presentar los documentos de descargo a la Dirección Académica para la valoración respectiva y habilitación del Sistema SIAD para la subsanación correspondiente.

Artículo 10.- Proceso disciplinario. - Cuando el Personal Académico incumpla con el término de subsanación previsto en el artículo precedente o la validación del informe de actividades evidencie un porcentaje determinado en los literales b), c) y d) del Art. 6 del presente Instructivo, la Dirección Académica remitirá un informe que detalle los hechos y evidencias del incumplimiento de las obligaciones a la máxima autoridad de la Universidad Estatal Amazónica, quien dispondrá el inicio de un proceso disciplinario o su archivo.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Instructivo al personal académico que ejerza cargos de autoridad académica en la Universidad Estatal Amazónica.

SEGUNDA. - La Dirección Académica realizará el proceso de inducción y socialización del presente instructivo y sus anexos al Personal Académico de la institución.

TERCERA. - Disponer a la Dirección de Tecnologías de la UEA que, en el plazo de 30 días, realice los ajustes necesarios en las plataformas tecnológicas de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de dar cumplimiento con los requerimientos de los anexos del presente Instructivo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. - Se suspende la entrega mensual de informes del personal académico. Las y los profesores de la Universidad Estatal Amazónica, a partir de la vigencia del presente instructivo en el PAO 2022-2022 presentarán únicamente el informe de actividades determinado en el artículo 4 del presente instructivo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan todas las normas de igual o inferior jerarquía contrarias al contenido del presente Instructivo.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los veinte y nueve (29) días del mes de junio del dos mil veinte y dos (2022)

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

Razón. – Siento como tal, que la aprobación del **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**, fue conocido, discutido y aprobado por los miembros del H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria XVI del 29 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los veinte y nueve (29) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 1

En concordancia con el Art. 4 Reglamento para la distribución de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica:

Actividades de Docencia	Productos por actividad
1. Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma.	Inicio y fin de sesión en el SIAD
2. Planificación y actualización de contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.	Enlace digital al EVA
3. Diseño y elaboración de: sílabos de carrera, guías prácticas de asignaturas de carreras, material didáctico para carreras.	Planificación Analítica SIAD/ PDF de compendio
4. Diseño y elaboración de libros de texto.	PDF del texto
5. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.	Formato tutoría (Anexo 3) (PDF)
6. Formación en el escenario de aprendizaje en: visitas de campo, tutorías, docencia en servicio, formación dual, entre otras.	Certificado (PDF) u hoja de ruta (PDF)
7. Dirección de tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales.	Informe final de seguimiento (PDF)
8. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas.	Enlace digital al EVA
9. Dirección de trabajos para la obtención del título o grado académico.	Informe final de seguimiento (PDF)
10. Dirección y participación en proyectos de experimentación e innovación docente.	Proyecto PDF y/o Informe final de ejecución (Anexo 4)
11. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.	Certificado (PDF)
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza.	Acta de reunión (PDF)
13. Uso de herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la	Registro de asistencia (PDF)



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

enseñanza.	
14. Participación como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.	No aplica
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.	Acta de asistencia de los participantes (PDF)

En concordancia con el Art. 5 Reglamento para la distribución de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica:

Actividades de investigación	Productos por actividad
1. Diseño, dirección y/o ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos: 1.1. Director de proyecto de investigación; 1.2. Codirector de proyecto de investigación; 1.3. Investigador de apoyo en proyectos de investigación internos; 1.4. Investigador asociado en proyectos de investigación externos;	Proyecto de investigación (PDF) y/o Informe de avance (PDF)
2. Realización de investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales.	Proyecto de investigación (PDF) y/o Informe de avance (PDF)
3. Diseño, elaboración y/o puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación.	Proyecto de investigación (PDF) y/o Informe de avance (PDF)
4. Investigación en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales.	Proyecto de investigación (PDF) y/o Informe de avance (PDF)
5. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la	Certificado (PDF)



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

presentación de avances y resultados de sus investigaciones.	
6. Diseño y/o participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional.	Proyecto de investigación (PDF) y/o Informe de avance (PDF)
7. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes.	Certificado (PDF) Informe de valoración (PDF)
8. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros.	Publicación y/o Carta de aceptación de la publicación (PDF) Arte de promoción del evento con el nombre del Personal Académico (PDF)
9. Dirección y/o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones.	Certificado, o acta de reunión, o lista de asistencia (PDF)



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En concordancia con el Art. 6 Reglamento para la distribución de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica:

Actividades de vinculación con la sociedad	Productos por actividad
1. Impulso de procesos de cooperación y desarrollo.	Acta de reunión (PDF)
2. Prestación de asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad.	Registro de asistencia (PDF) o Certificado (PDF)
3. Impartición de cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias.	Registro de asistencia (PDF) o Certificado (PDF)
4. Prestación de servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria.	Informe final de la actividad (PDF)
5. Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana.	Actas de reunión (PDF)
6. Organización o participación en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos.	Arte de promoción del evento con el nombre del Personal Académico (PDF)
7. Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales.	Actas de reunión (PDF)
8. Desarrollo de proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en la Universidad, en proyectos productivos o de beneficio social.	Proyecto de innovación (PDF)



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En concordancia con el Art. 7 Reglamento para la distribución de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica:

Actividades de gestión educativa	Productos por actividad
1. Desempeño de funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior.	No aplica para rector y vicerrectores / Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
2. Desempeño de funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía.	No aplica para Decanos / Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
3. Dirección de escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación.	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
4. Dirección y/o coordinación de carreras o programas.	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
5. Dirección y/o gestión de los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional.	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
6. Organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales.	Certificado (PDF) u oficio de nominación como miembro del Comité científico o de organización.
7. Desempeño de cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación.	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
8. Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado.	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)
9. Integración en calidad de Consejeros Académicos de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo.	No aplica
10. Ejercicio de cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo.	No aplica
11. Ejercicio de cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación.	No aplica
12. Participación como delegado institucional en organismos	Informe de gestión (Anexo 4 - PDF)



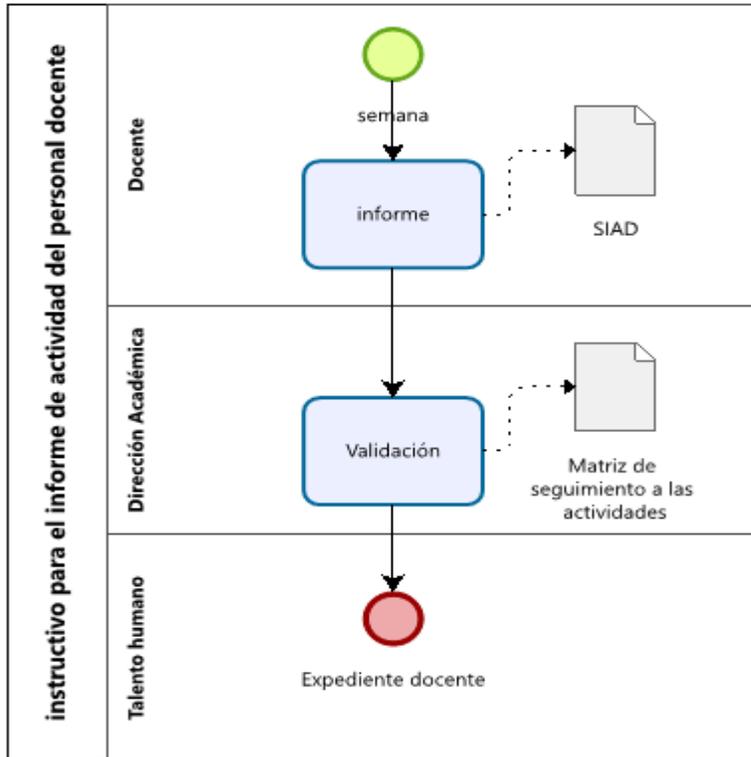
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas.	
13. Participación como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.	Certificado (PDF) u oficio de solicitud de participación a las actividades descritas.



ANEXO 2

Flujograma del proceso





ANEXO 3

INFORME TUTORIA

Lugar y Fecha de Redacción:

DATOS GENERAL
Nombre y Apellidos del Personal Académico:
Cargo:
Número total de horas de tutoría del periodo considerado:

ASIGNATURA PROGRAMA	O	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES	HORAS

Nombre y firma del Personal Académico.



ANEXO 4

INFORME DE GESTION

Lugar y Fecha de Redacción:

DATOS GENERAL
Nombre y Apellidos del Personal Académico:
Cargo:.....
Actividad de gestión educativa (Art. 7 Reglamento para la distribución de actividades del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica):
Número total de horas de gestión del periodo considerado:

ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS	REPOSITORIO	HORAS

Nombre y firma del Personal Académico.



ANEXO 5

PLAN DE TRABAJO SEGÚN DISTRIBUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, VINCULACION Y GESTION

DATOS GENERAL	
Nombre y Apellidos del Personal Académico:	
Cargo:.....	

Planificación para cada actividad del distributivo del personal académico:

Actividad del personal académico según distributivo:.....		
TAREAS PLANIFICADAS	PRODUCTOS	HORAS
1.-		
2.-		
3.-		
x.-		
TOTAL		

Actividad del personal académico según distributivo:.....		
TAREAS PLANIFICADAS	PRODUCTOS	HORAS
1.-		
2.-		
3.-		
x.-		
TOTAL		

Nombre y firma del Personal Académico.